Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Infraestructuras del Agua

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y RECURSOS HÍDRICOS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia s/n de Sevilla, siendo las 9:58 horas del día 10 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los/las Sres./Sras. que a continuación se relacionan, para aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas, clasificación de ofertas y propuesta de mejor oferta respecto al Lote I, correspondiente al expediente de contratación:

NÚMERO EXPTE.: **2023 982508**

DENOMINACIÓN: **OBRAS DE DEPURACIÓN EN LOS NÚCLEOS URBANOS DE JÉREZ DEL MARQUESADO Y MURTAS, PROVINCIA DE GRANADA**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): **4.225.854,67€**

PRESIDENTA:

Dª. NATALIA MESA GALLARDO. Jefa del Servicio de Contratación.

VOCALES:

D. AURELIO BARRERA MORA. Interventor Adjunto al Interventor Delegado de la Consejería.
D. DARÍO CANTERLA MUÑOZ. Letrado de la Junta de Andalucía. Asesoría Jurídica de la Consejería.
Dª. MARÍA FÁTIMA VIEDMA MENDOZA. Titulada Superior.

SECRETARIA:

Dª. MARÍA AUXILIADORA ALBERTO CHACÓN. Jefa del Departamento de Contratación.

Por la Presidenta se declara válidamente constituida la Mesa, al objeto de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan.

Seguidamente, la Mesa pasa a analizar el informe técnico de fecha 17 de febrero de 2026, relativo a la justificación presentada por las empresas que han incurrido en ofertas anormalmente bajas.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se recuerda que en la sesión anterior, celebrada el 27 de enero de 2026, se acordó hacer un requerimiento a los licitadores que presentaron estas ofertas. En el acta de esta sesión se decía **"se solicita al Órgano Contratación que proceda a requerir las aclaraciones que estime necesarias respecto a la justificación realizada por las empresas que han presentado ofertas anormalmente bajas"** y se traía a colación la Resolución 167/2024, de 22 de abril de 2024 del TARCJA en la que se recoge que la suficiencia de la información ofrecida por la entidad licitadora para justificar o acreditar *«la viabilidad de su oferta debe analizarse a la vista y en función de lo solicitado en el requerimiento por el órgano de contratación, de tal modo que, si este considera imprescindible que se desglose, justifique o acrediten determinados aspectos de la proposición necesariamente lo ha de indicar en su requerimiento.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA ALBERTO CHACON	09/04/2026	
	NATALIA MESA GALLARDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKKSZJYKQLVYKL89BAR3WCJ8E	PÁG. 1/2	

Ha de tenerse en cuenta que estamos ante proposiciones económicas más ventajosas, en principio, que la de la entidad adjudicataria, por lo que ***si el impedimento para aceptar la oferta, inicialmente incursa en baja anormal, es que la misma en determinados aspectos no está justificada o acreditada en los términos que el órgano de contratación considera necesarios, por el principio de proporcionalidad, y antes de proceder a su rechazo es necesario solicitar aclaración de la misma, con el objeto de justificar o acreditar los extremos que se consideren necesarios****, sin que la entidad licitadora pueda modificar su oferta, únicamente aclarar o acreditar aquellas cuestiones que sean necesarias».*

En este nuevo informe se aprecian una serie de deficiencias ya que en el mismo se afirma nuevamente que no queda justificada la viabilidad de la oferta, sin especificar la motivación de dicha valoración y sin que se haya procedido previamente a realizar los requerimientos acordados por la Mesa.

La vocal técnica desea dejar constancia de su conformidad con el informe técnico de fecha 17/02/2026, y en particular con las consideraciones relativas a la valoración del escrito presentado por la UTE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L. - HELIOPOL, S.A.U. de fecha 04/02/2025 por considerar que la documentación presentada por el licitador no justifica la viabilidad de su oferta.

De acuerdo con lo anterior, la Mesa solicita de nuevo que se indiquen los extremos a aclarar con el fin proceder a efectuar el oportuno requerimiento con carácter previo a la emisión de un nuevo informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA,

Fdo. : Natalia Mesa Gallardo

LA SECRETARIA,

Fdo.: M.ª Auxiliadora Alberto Chacón

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA ALBERTO CHACON	09/04/2026
	NATALIA MESA GALLARDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKKSZJYKQLVYKL89BAR3WCJ8E	PÁG. 2/2